

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 78 - 2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 11 de noviembre del 2024

VISTOS;

Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 002 – 2024 de fecha 28 de junio de 2024, el Informe N° 074-2024-GG-EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1620, modifica la denominación oficial del Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, conforme al siguiente texto: "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento", con el objeto y finalidad de establecer la normativa que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional a fin de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y prestación eficiente y sostenible de los mismos. Así como establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de servicios de saneamiento con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento desempeño regulación y control;

Que, mediante Informe N° 074-2024-GG-EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia General solicita a la Presidenta de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., la Aprobación de la Directiva de "Provisión y Castigo de las Cuenta Comerciales de Cobranza Dudosas para la EPS MARAÑÓN S.A.";

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A. de conformidad con las funciones y atribuciones del Directorio mediante Sesión Extra Ordinaria N° 002 – 2024, de fecha 28 de junio de 2024, acordaron en Aprobar la Directiva denominada "Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosas para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento Marañón - EPS MARAÑÓN S.A.";

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General considera que, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la Directiva denominada "Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosas para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento Marañón - EPS MARAÑÓN S.A.";

Por lo que, en virtud del proveído de Gerencia General de EPS MARAÑÓN SA, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de



conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 03-2024-EPS MARAÑÓN S.A.; denominada “Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa para la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A.”, conforme al Acuerdo Contenido en la Sesión Ordinaria N° 002-2024 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 28 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Comercial y Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación, supervisión y monitoreo de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución y la Directiva en la Pagina Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias, jefaturas y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustine Ramirez Mas
GERENTE GENERAL

